

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: Modificación de las bases de Massatapa 2024. Expdte. 3247/2024

Examinado el expediente instruido por el área de Participación Ciudadana.

Visto el informe del Técnico de Comercio y Desarrollo Local.

Estimando que corresponde a esta alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local, por medio de la presente

RESUELVO

PRIMERO. Modificar las bases de Massatapa 2024 aprobadas por resolución 1350 de 10 de julio de 2024 estableciendo que:

Donde dice:

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria contiene dos categorías de premios a los que resulta de aplicación dos marcos normativos distintos.

En primer lugar, los premios dirigidos a los ganadores del sorteo a otorgar entre las votaciones durante la ejecución de la campaña, en base a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se encontrarán sujetos a la citada Ley por no mediar solicitud previa de los beneficiarios.

En segundo lugar, los premios destinados a empresas y negocios se sujetarán a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En ambos casos, estos premios se sujetarán a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de Octubre de 2020 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 21 de Enero de 2021, y se registrarán además por lo dispuesto en la presente convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Massanassa, y supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Debe decir:



ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria contiene dos categorías de premios a los que resulta de aplicación dos marcos normativos distintos.

En primer lugar, los premios dirigidos a los ganadores del sorteo a otorgar entre las votaciones durante la ejecución de la campaña, en base a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se encontrarán sujetos a la citada Ley por no mediar solicitud previa de los beneficiarios.

En segundo lugar, los premios destinados a empresas y negocios se sujetarán a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Esta tipología de premios, que tienen la consideración de subvención, están sujetos al Reglamento UE Nº 2023/2831, de MINIMIS.

En ambos casos, estos premios se sujetarán a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de Octubre de 2020 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 21 de Enero de 2021, y se regirán además por lo dispuesto en la presente convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Massanassa, y supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

SEGUNDO. Hacer pública la modificación de las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Massanassa (<https://massanassa.sedelectronica.es/info.1>), en los Tablones de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

TERCERO. Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

